



Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS,  
N.º DI MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHOCIENTOS Y DOS.

Señalando diez de cada una de las proveydas  
salga a la defensa de esta causa y haga la  
diligencia necesaria que para el efecto  
se comisiona en forma

Donaque firm. lo 2  
de los tres manos  
de papel de sellos  
quatro 25.

La ciudad acuerda que firm. lo 2  
cuyo cargo está el papel sellado de ynter fue  
agente martine besorai. de este ayuntamiento  
tres manos de papel de sellos quatro para el libro  
capitular de este ayuntamiento. y otros despachos que  
tiene esta ciudad que con este acuerdo en  
de papel de sellos se le pasaron en quenta  
en la que ha de del dicho papel sellado en  
recuadas algunas

despachos re

Paraguas de  
pequeñales y  
de la cuenta

El señor Gaspar vares de padilla capitán de  
das. Dize que las sobras guardadas y guardadas de  
esta ciudad en esta ciudad al oquave de sellos de  
trece y noventa y cinco mil ochocientos y setenta y  
de lo que en ella se han vendido. Como se demer  
ya en el dicho año de quinientos y setenta y  
cuente de los papeles con toda brevedad por  
que cada uno se haya a voluntad por la segun  
dad de la cuenta lo que vult. por esta ciudad  
y en el que Loren de Pinato mandado de la  
alcavalas a sumaga pagada por quinientos y  
cin. el que presento año de mil y seiscientos y  
seis y los paguent a de las pagas a Amos  
sic. por el dicho ayuntamiento pagador por  
de lasasmada y fructos en esta ciudad. lo  
y en el año de mil ochocientos y setenta y  
que son pagas pagadas. Dize que guardadas

